



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).**

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Liseth Natalia Vega Cabrera
Ejecutado : Juan David Rojas Leyva
Radicación : 2020-00138
Interlocutorio : 231

Acompañada a la demanda documentos, que resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, en tal virtud y conforme a lo preceptuado en los artículos 422, 424, 430 y 431 del C.G. Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Ordenar LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva a favor de la niña LUCIANA ROJAS VEGA, quien está representada por su progenitora LISET NATALIA VEGA CABRERA con cédula 1.108.455.134, mayor y vecina de esta ciudad y en contra del señor JUAN DAVID ROJAS LEYVA con cédula 1.070.607.402, progenitor de la menor, mayor y vecino de El Espinal, Tolima, para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación este auto, pague a su acreedora las siguientes sumas de dinero adeudadas por cuotas alimentarias de su hija:

Como la cuota alimentaria acordada es de \$150.000 más los incrementos anuales de acuerdo al S.M.L.V., se procede a realizar el cuadro de los incrementos verdaderos, con los que se librará mandamiento de pago, así:

tablas	Inc. S.M.L.V.	valor	valor
2017			150.000,00
2018	5,9%	8.850,00	158.850,00
2019	6%	9.531,00	168.381,00
2020	6%	10.103,00	178.484,00

El título Ejecutivo que es la base de este proceso es la audiencia de conciliación de fecha 6 de abril de 2017, ante la Comisaria de Familia de Flandes (fl. 2),

- Por la suma total de **UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS M/CTE (\$1.038.662,00)**, así:

AÑO	MES	FECHA	Vr /Cuota	fecha	pagos consignados	TOTAL AÑO
2020	viene					
1	abril	5/04/2020	178.484,00		0,00	178.484,00
2	mayo	5/05/2020	178.484,00		0,00	356.968,00
3	junio	5/06/2020	178.484,00		0,00	535.452,00
4	vest. Jun	15/06/2020	146.242,00		0,00	681.694,00
5	julio	5/07/2020	178.484,00		0,00	860.178,00
6	agosto	5/08/2020	178.484,00		0,00	1.038.662,00
	TOTALES		1.038.662,00		0,00	1.038.662,00

- Por las cuotas alimentarias y vestuario que en lo sucesivo se sigan causando.
- Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia al demandado **JUAN DAVID ROJAS LEYVA**, en los términos establecidos en los artículos 438 y ss., del C.G.P, y el art.8 del Decreto 806 de 2020. adviértasele que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar, términos que corren conjuntamente.

Tener en cuenta que la señora **LISETH NATALIA VEGA CABRERA**, presenta amparo de pobreza.

Alléguese nuevamente el poder, suscrito y visible, pues, el presentado se encuentra muy borroso .

Reconocer al doctor **GABRIEL HERNAN CORTES PARRA**, como apoderado judicial de la señora **LISETH NATALIA VEGA CABRERA**, conforme al poder conferido obrante a los folios 1.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

-2-

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df4ba9ee1f7f64f114c213df6b813bcdaad952225f99b455d13e4022249651cf**

Documento generado en 02/09/2020 06:20:04 p.m.